

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA

Número 126

Serie 2004-2005

Presentada por: Administración

PARA ENMENDAR LOS REQUISITOS DE LA CLASE DE COORDINADOR (A) DE SERVICIOS, ADSCRITO AL PROGRAMA DE HEAD START DEL MUNICIPIO AUTONOMO DE GUAYNABO

Por Cuanto : A tenor con las disposiciones del servicio, se hace necesario enmendar los requisitos de la clase de Coordinador (a) de Servicios, adscritos al Programa de Head Start.

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 18 DE FEBRERO DE 2005.

Sección 1ra. : Enmendar, como por la presente se enmienda, los requisitos de la clase de Coordinador (a) de Servicios.

Sección 2da. : El requisito actual de la clase de puesto de Coordinador (a) de Servicios lee como sigue:

Bachillerato en Educación y/o Educación Especial o en Trabajo Social y/o Ciencias Sociales o áreas relacionadas o en Enfermería o Economía Doméstica de un colegio o universidad acreditada por el Consejo de Educación Superior.

Un (1) año de experiencia en trabajo de comunidad, preferiblemente con adultos.

Sección 3ra. : El requisito de la clase de puesto, la cual se solicita enmendar debe leer como sigue:

Bachillerato de una universidad o colegio acreditado por el Consejo de Educación Superior. Un (1) año de experiencia en trabajo relacionado con familia y comunidad.

Sección 4ta. : Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

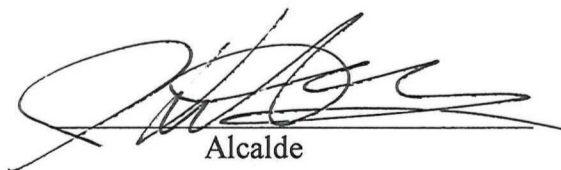


Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 28 de febrero de 2005.



Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico

Municipio Autónomo de Guaynabo

Legislatura Municipal

Antonio Luis Soto Torres

Presidente

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm.126, Serie 2004-2005, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en sesión ordinaria del día 18 de febrero de 2005.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Antonio Luis Soto Torres
Carmen Báez Pagán
Carlos J. Álvarez González
Miguel A. Negrón Rivera
Carlos M. Santos Otero
Ramón Ruiz Sánchez
Juanita Lebrón Román
Javier Capestany Figueroa

Aída M. Márquez Ibáñez
Juan Berrios Arce
Sara Nieves Colón
Adolfo A. Rodríguez Burgos
Guillermo Urbina Machuca
Esther Rivera Ortiz
Luis Carlos Maldonado Padilla
Elsie Droz Rodríguez

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 28 de febrero de 2005.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el día 28 del mes de febrero de 2005.


Secretaria Legislatura Municipal

P.O. Box 7885, Guaynabo, P.R. 00970 / Tel. (787) 720-4040 ext. 3600 Fax (787) 790-1616

"Forjando Nuestro Futuro"